

Poder especial

Cuando el trámite lo realice un tercero, éste deberá presentar:

- a) Copia del documento de identidad del propietario registral del vehículo.
- b) **Poder especial** que cumpla con lo siguiente:
 1. Firmas autenticadas por notario público, en papel de seguridad, de conformidad con los Lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado.
 2. Ser específicamente para la solicitud de retiro y el retiro efectivo de las placas.
 3. Tener fecha posterior a la boleta que originó el retiro de las placas que se retiran.
 4. Indicación del número de placas (esa descripción basta).
 5. Nombre completo de la persona jurídica, cuando corresponda.
 6. Número de cédula jurídica que le identifica, cuando corresponda.

Cuando el poder haya sido otorgado por asamblea general de una sociedad, éste tendrá vigencia a partir de su otorgamiento.

Toda certificación y poder, debe contar con los timbres y las formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico. Los timbres podrán ser aportados mediante el pago de entero.